

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular radicado 2019-00375-00, informando que se recibió memorial del apoderado de la parte demandante allegando respuestas dadas de la Notaria Primera y de la Notaria Segunda de Manizales, informando que, revisada su base de datos, no se encontró registro de matrimonio entre los señores Adriana Gonzales y Mauricio Perdomo; verificada la contestación de la Notaria Segunda se observa que la misma manifestó que antedicho registro se encuentra en la NOTARIA CUARTA DE MANIZALES, bajo el serial 07124121. Sírvase proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CESCA
Demandados: ADRIANA GONZALES
MAURICIO PERDOMO
Radicado: 2019-00375-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo manifestado por la notaria Segunda en su contestación, requiérase a la parte ejecutante con el fin que proceda a solicitar ante la Notaria Cuarta de Manizales, el registro de matrimonio entre los señores Adriana Gonzales y Mauricio Perdomo, el cual al parecer se encuentra en referida entidad bajo el serial 07124121.

La parte demandante deberá cumplir con la carga pertinente dentro del término de treinta (30) días siguientes, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50d22ddda21fd5bc28a9b78e3d690e74ac0b2f474b5953f5ec5c32b3f8b297
dd**

Documento generado en 15/10/2020 02:56:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>